

convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional.

La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos señalados, se solicitará en la oficina de los servicios públicos de empleo. En cuanto a la acreditación de las rentas se realizará mediante una declaración jurada o promesa escrita del solicitante. Ambos documentos deberán acompañarse a la solicitud.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse exento determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la presentación y pago en las oficinas a que se hace referencia supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

## MINISTERIO DEL INTERIOR

**16595** *RESOLUCIÓN de 6 de septiembre de 2004, de la Dirección General de la Policía, por la que se modifica el Tribunal calificador de la oposición de ingreso en la Escala Básica, categoría de Policía, del Cuerpo Nacional de Policía.*

Por Resolución de este Centro directivo de fecha 12 de abril de 2004 (B.O.E. núm. 115, del 12 de mayo), se convocó oposición libre para cubrir plazas de alumnos del Centro de Formación de la División de Formación y Perfeccionamiento, aspirantes a ingreso en la Escala Básica, categoría de Policía, del Cuerpo Nacional de Policía, y se designaron los Tribunales Calificadores que habrían de intervenir en el desarrollo, ejecución y calificación de las pruebas.

Con posterioridad a la fecha indicada, se han producido cambios en la titularidad de algunos de los órganos de este Centro directivo, cambios de destino de algunos de sus miembros, así como la abstención formulada por D. Lucio Arriba Gamarro alegando la causa prevista en el artículo 28.2. b) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; lo que aconseja modificar la composición de los Tribunales calificadores al objeto de garantizar la necesaria armonía, eficacia y funcionalidad en el desarrollo del proceso.

En consecuencia, esta Dirección General, en el ejercicio de las competencias que le están atribuidas, acuerda:

Primero.—Nombrar Presidente del Tribunal Número Uno a D. Emilio Prieto Andrés, Comisario del Cuerpo Nacional de Policía, en sustitución de D. Juan López Jurado.

Segundo.—Nombrar Vocal del Tribunal Número Tres a D. Ángel Saco Gómez, Inspector Jefe del Cuerpo Nacional de Policía, en sustitución de D. Lucio Arribas Gamarro.

Tercero.—Nombrar Presidente del Tribunal Número Cuatro a D. Vicente Cuesta Macho, Comisario del Cuerpo Nacional de Policía, en sustitución de D. Emilio Prieto Andrés; y Vocal de dicho Tribunal a D. Luis María Iturmendi Morales, Inspector Jefe del Cuerpo Nacional de Policía, en sustitución de D. Antonio José Royo Subías.

Cuarto.—Nombrar Presidente del Tribunal Suplente a D. Honorio Ovejero Delgado, Comisario del Cuerpo Nacional de Policía, en sustitución de D. Jorge Zurita Bayona; y Vocal de dicho Tribunal a D. Francisco Jiménez Hernando, Inspector Jefe del Cuerpo Nacional de Policía, en sustitución de D. José Ramón Hermida Fernández.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común y Disposición Adicional decimoquinta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, se puede interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de la Policía en el plazo de un mes, en los términos establecidos por el art. 116 y concordantes de aquella Ley y contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, según lo establecido en los artículos 10.1.i) y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de esta misma Ley.

Madrid, 6 de septiembre de 2004.—El Director General de la Policía, Víctor García Hidalgo.

## MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

**16596** *ORDEN SCO/3049/2004, de 13 de septiembre, por la que se declara en situación de expectativa de destino a doña Ana Isabel González Borja al haber superado el concurso-oposición del proceso extraordinario de consolidación de empleo, para la selección y provisión de plazas de Facultativo Especialista de Área de Psiquiatría en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social dependientes del INSALUD.*

Conforme a lo previsto en la base undécima de la convocatoria, de la Orden de 4 de diciembre de 2001, modificada por la Orden de 26 de diciembre de 2001, una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos de los aspirantes que han superado la fase de selección, por Orden SCO/2158/2004 de 29 de junio se declaró en situación de expectativa de destino a los aspirantes que habían superado esta fase del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Facultativo Especialista de Área de Psiquiatría.

Por Resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo de fecha 15 de junio de 2004 se modificó la Resolución de 27 de enero de 2004 que disponía la publicación de la relación de aspirantes que han superado la fase de selección del Proceso Extraordinario de Consolidación de Empleo, para la selección y provisión de plazas de Facultativo Especialista de Área de Psiquiatría, incluyendo en dicha relación a D.<sup>a</sup> Ana Isabel González Borja, y requiriéndole para presentar la documentación prevista en la base décima de la convocatoria.

Comprobado que D.<sup>a</sup> Ana Isabel González Borja cumple los requisitos exigidos, este Ministerio, de conformidad con lo previsto en la base undécima de la Orden de 4 de diciembre de 2001, acuerda:

Primero.—Declarar en situación de expectativa de destino a D.<sup>a</sup> Ana Isabel González Borja con D.N.I. 13.087.687.

Segundo.—Contra la presente Orden podrá interponer, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante este Departamento Ministerial, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado (artículos 116 y 117 y Disposición Transitoria Segunda, párrafo segundo, de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre), o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Madrid, dentro del plazo de dos meses, a contar desde el siguiente al de publicación de la presente, a tenor de lo previsto en los artículos 10.1.i) y j), 14.1.2a y 16.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio (BOE del 14) reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 13 de septiembre de 2004.—La Ministra, P. D. (Orden SCO/2475/2004 de 8 de julio, BOE de 23 de julio), la Directora General de Recursos Humanos y Servicios Económicos/Presupuestarios, Consuelo Sánchez Naranjo.